

 Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	
--	---	---

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Guía para la Elaboración de estudios del sector*", se realizará para el presente proceso contractual por cuya modalidad de selección se propone será Selección abreviada – subasta inversa, por lo que se hace necesario elaborar el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Lo anterior por cuanto es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de la mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que por disposición del artículo 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los Municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La convivencia y seguridad ciudadana son hoy de los asuntos más sensibles para las comunidades, por tanto, el manejo institucional de estos temas, requiere de criterios de oportunidad, coordinación interinstitucional y mecanismos de seguimiento y evaluación. La convivencia y seguridad ciudadana la determinan los siguientes factores: primero, los factores objetivos que obedecen a los hechos de violencia, delincuencia y aquellos comportamientos que afectan la convivencia y que tienen algún tipo de control y seguimiento por parte de las autoridades de seguridad, justicia y desarrollo social; segundo, los subjetivos que obedecen a la percepción de los ciudadanos acerca de la posibilidad real o ficticia de ser víctimas de algún delito, acción violenta y en general de cualquier hecho que los coloque en estado de indefensión, vulnerabilidad o ante la violación de los derechos, tanto a sí mismos, como a sus familiares; y tercero, la capacidad real del Estado de garantizar a los ciudadanos la seguridad, la tranquilidad y la vigencia del Estado de Derecho. Para las organizaciones de acción comunitaria propender por la seguridad de sus comunidades, viene siendo fundamental puesto que para ellos tener sus territorios libres de delitos contribuyen en gran medida al crecimiento económico y social de los mismos.

Actualmente en el municipio de Ibagué - Tolima se están presentando fenómenos sociales y criminales, que, sumados a la carencia de una adecuada infraestructura para la convivencia y la seguridad ciudadana, influyen directa y transversalmente en la materialización de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, poniendo en riesgo la vida, honra y bienes de sus habitantes, así como el óptimo ejercicio de sus derechos y libertades individuales y colectivas.

El Municipio de Ibagué, busca implementar un nuevo modelo a través del pacto por la legalidad que va de la mano de la seguridad efectiva y el acceso a la justicia eficaz para garantizar la convivencia que permita a los ciudadanos vivir con libertad y en democracia.

Para ello, La Secretaría de Gobierno, de la mano de la fuerza pública y bajo el principio de legalidad, garantizará el control institucional del territorio, haciendo frente a la criminalidad y a las economías ilegales. Para lo cual estableció como estrategias desarticular las estructuras del crimen organizado mediante el fortalecimiento de la investigación criminal y la articulación con el Ejército, implementando una política integral de lucha contra las drogas, con énfasis en la prevención del consumo, formulando una política de seguridad y convivencia ciudadana para prevenir el delito, y mejorar las capacidades de las autoridades competentes. Fortalecer la inteligencia y contrainteligencia para identificar las oportunidades, riesgos y amenazas que afectan al municipio.

La Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2010, han dispuesto la creación en cada municipio del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), sin personería jurídica. Sus recursos se distribuirán:

“(…) según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por (...) el alcalde (...) o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de Orden Público Local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los (...) alcaldes”.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-cuenta territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que el decreto 399 de 2011 en su artículo 16 dicta que en cada departamento distrito o municipio, el gobernador o alcalde respectivo deberá formular una política integral de seguridad y convivencia ciudadana, que contemplo los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública los organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial.

Esta política se articula con la política y estrategia de seguridad y convivencia ciudadana que formule el gobierno nacional y deberá ser aprobada por el respectivo comité territorial de orden público. Con base en lo anterior los representantes de la Fuerza pública se reúnen para elaborar el plan anual del fondo territorial de convivencia ciudadana para la Ciudad de Ibagué del departamento del Tolima, el cual es aprobado por el Ejército Nacional con el fin de definir la inversión de los recursos del fondo de seguridad de acuerdo a las necesidades

 Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

de las instituciones y basados en las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana articulada por la política y estrategia de seguridad.

El Municipio de Ibagué – Tolima, Secretaría de Gobierno dentro del Plan de desarrollo vigente contempló el proyecto “FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”, el cual a través del enfoque TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD contempla “Gestionar el Fortalecimiento de las capacidades del Sistema remotamente tripulado para la vigilancia, espectáculos públicos y demás actividades que converjan en situaciones potencialmente riesgosas para la convivencia y seguridad ciudadana”, estableciendo dentro de sus meta “Apoyar las iniciativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana de los organismos o entidades que forman parte del Comité de Orden Público”.

La Policía Metropolitana de Ibagué cuenta con un personal de 2.528 policías entre profesionales y auxiliares de policía y en inventario se tienen a disposición 1.759 chalecos de protección balística Nivel IIIA, entre ellos 148 femeninos y 1.611 masculinos, de los cuales para el mes de diciembre de 2025 culminó la vida útil de 243 chalecos de protección balística Nivel IIIA (180 masculinos y 63 femeninos) quedando fuera de servicio ya que por sus componentes estructurales no garantizan una efectividad frente a posibles impactos de proyectil.

Si bien es cierto se puede identificar que se tiene esta cantidad de chalecos, es indispensable mencionar que por estructura ergonómica los chalecos balísticos masculinos no brindan la seguridad y ergonomía adecuada para las mujeres, por ello, es importante determinar la afectación significativa frente al déficit de estos componentes de seguridad integral especialmente para las mujeres Policías, puesto que la Metropolitana de Ibagué cuenta con un total de 664 mujeres Policías, quienes cuentan con 85 chalecos de protección balística disponibles para el servicio, teniendo un déficit de 589 chalecos que representa un déficit del 88%, significando un riesgo inminente a la seguridad del principal bien jurídico tutelado que es la vida y más aún el riesgo y amenazas constantes de seguridad operacional que atraviesa Colombia en el actual de procedimientos de Policía.

Las actividades adelantadas por la Policía Metropolitana de Ibagué se orientan al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la preservación de la convivencia y la seguridad ciudadana, el fortalecimiento de la confianza institucional y la protección de la vida, honra y bienes de los habitantes de su jurisdicción. En desarrollo de esta misión, la Institución ejecuta acciones permanentes de prevención, disuasión, control y reacción frente a los fenómenos que afectan la seguridad, promueve canales efectivos de comunicación con la ciudadanía, atiende situaciones que alteran el orden público, identifica factores de riesgo asociados a la violencia y la criminalidad, y apoya las actividades de investigación criminal y de inteligencia encaminadas a contrarrestar la comisión de delitos y otras amenazas que puedan afectar la tranquilidad de la comunidad.

El cumplimiento efectivo de estas responsabilidades exige no solo una presencia institucional permanente en el territorio, sino también la disponibilidad de recursos técnicos, tecnológicos, logísticos y de protección personal que permitan a los uniformados desarrollar sus funciones en condiciones adecuadas de seguridad. La dinámica actual de los fenómenos delictivos, caracterizada por mayores niveles de complejidad, capacidad de daño y utilización de armas de fuego por parte de actores criminales, incrementa

significativamente los riesgos a los que se encuentra expuesto el personal policial durante la prestación del servicio, especialmente en procedimientos de control, patrullaje, registro, allanamientos, capturas, vigilancia de infraestructuras estratégicas, atención de requerimientos ciudadanos y demás actividades operativas.

En este contexto, la adquisición de chalecos balísticos constituye una necesidad prioritaria para la Institución, toda vez que estos elementos representan una medida esencial de protección destinada a salvaguardar la vida y la integridad física de los funcionarios que diariamente enfrentan situaciones de riesgo en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. Su utilización permite mitigar las consecuencias derivadas de agresiones con armas de fuego y otros elementos potencialmente letales, reduciendo la probabilidad de lesiones graves o fatales y aumentando las posibilidades de supervivencia del personal en escenarios de alta exposición al riesgo.

De igual manera, la dotación adecuada de chalecos balísticos genera beneficios institucionales que trascienden la protección individual de los uniformados. Al disminuir la vulnerabilidad del talento humano, se fortalece la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Ibagué, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de policía, se reducen los impactos derivados de la pérdida temporal o permanente de personal capacitado y se optimiza la respuesta institucional frente a las necesidades de seguridad de la ciudadanía. Lo anterior contribuye a mantener la efectividad de las operaciones policiales, la cobertura del servicio y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Institución.

Asimismo, la adquisición de estos elementos se enmarca en los principios de prevención del riesgo laboral y protección del talento humano, en virtud de la responsabilidad institucional de proporcionar condiciones seguras para el desarrollo de las actividades propias del servicio. Garantizar que los uniformados cuenten con equipos de protección personal adecuados no solo constituye una medida de bienestar y seguridad ocupacional, sino también una inversión estratégica que fortalece las capacidades institucionales para enfrentar los desafíos actuales en materia de seguridad ciudadana.

En consecuencia, la adquisición de chalecos balísticos se justifica como una necesidad operativa, funcional y estratégica, indispensable para proteger la vida e integridad de los integrantes de la Policía Metropolitana de Ibagué, preservar la capacidad de respuesta institucional y garantizar la prestación continua, eficiente y efectiva del servicio policial en beneficio de la comunidad y de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

Esta adquisición busca garantizar que el personal policial femenino que hace parte de la Policía Metropolitana de Ibagué, cuente con los elementos de protección personal prioritarios que le permitan salir al servicio minimizando los riesgos de afectación a la vida, así mismo, permitir una cobertura básica frente al déficit significativo que se tiene dado a la limitada existencia de estos medios de protección corporal.

A su vez, busca fortalecer las actividades que desarrolla el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, el modelo de vigilancia orientado a las personas y territorios, al igual que las especialidades del servicio de Policía y a personal policía femenino que llega a la ciudad de Ibagué en apoyo de aquellos eventos extraordinarios que exigen mayor presencia policial.

Por ello, con el fin de dar cumplimiento a los deberes constitucionales y legales que le asiste la Administración Municipal de Ibagué, se ha previsto adelantar el proceso de contratación

 Alcaldía de IBAGUÉ	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

que tiene por objeto GOB263 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ..

1.1. BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la suscripción de contrato de compraventa, cuyo objeto es GOB263 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo con el objeto y las actividades a contratar, así como la identificación de procesos similares, se obtuvo la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN- UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Chalecos Anti balas	46000000	46180000	46181500	46181502

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

2.2. OBJETO

GOB263 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

REVISAR ANEXO FICHA TÉCNICA

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En aplicación de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno de Ibagué, realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación:

En el siglo XX se produjo en el mundo un cambio drástico en la producción de bienes y servicios que se ha llamado tercerización. Esto, porque el sector terciario ha pasado a emplear a una mayor cantidad de empleados y porque su forma de trabajar se ha difundido por los otros dos sectores.²

¹https://enciclopedia.banrepultural.org/index.php?title= Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

²<https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país. Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, sector donde se encuentra el suministro, que para este caso en particular sería el de adquisición de chalecos balísticos que requiere la entidad.

Fuente: https://enciclopedia.banrepultural.org/index.php?title= Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

<https://economipedia.com/definiciones/sector-terciario-servicios.html>

La economía colombiana crecerá 2,6% en 2026 y 2,1% en 2027, impulsada principalmente por el consumo privado. A nivel global, se mantiene una tensión geopolítica y la cautela monetaria. Pese al avance, la actividad enfrentará desafíos asociados a una inversión débil, inflación persistente y retos en sostenibilidad fiscal.

- El producto interno bruto crecerá un 2,6% en 2026 y se moderará al 2,1% en 2027, mientras que la demanda interna aumentará un 2,9% y un 2,3% en dichos años, reflejando una expansión gradual de la actividad productiva.
- El consumo privado aumentará un 3,0% en 2026 y un 2,4% en 2027 impulsado por el sector servicios, mientras que el mercado laboral experimentará una desaceleración, elevando la tasa de desempleo promedio del 9,2% al 9,7%.
- La inversión fija crecerá apenas un 1,2% en 2026 y un 1,4% en 2027. Dentro de este comportamiento, la inversión en vivienda aumentará un 0,5% en el primer año y se acelerará hasta 5,5% en 2027. Por su parte, la inversión en maquinaria podría debilitarse como consecuencia de las mayores tasas de interés.
- La inflación anual cerrará 2026 en 7,0% y descenderá a 5,6% en 2027, lo que llevará al Banco de la República a elevar la tasa de política monetaria hasta 12,25% y mantenerla en un nivel restrictivo antes de iniciar un ciclo de reducciones hacia finales de 2027.
- El déficit total del Gobierno se situará en 6,7% del PIB en 2026 y 6,2% en 2027, en tanto que el tipo de cambio promediará 3.628 pesos por dólar en 2026 para luego depreciarse a un promedio de 3.698 pesos en 2027.

<https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2026/>

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60 % de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial. Predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima. Se necesita la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países, y mejorar la seguridad alimentaria. En los MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

PERSPECTIVA MUNDIAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diverso este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna.

Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026.

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026.

Orient Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026.

África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026.

<https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

INFORME POLÍTICA MONETARIA COLOMBIA JULIO DE 2025

En junio la inflación total (4,8 %) se redujo, mientras que la inflación básica (sin alimentos ni regulados, 4,8%) se mantuvo estable, registrando, en ambos casos, tasas mayores que las proyectadas en el Informe de abril. El nuevo sendero de pronóstico indica una convergencia más lenta de la inflación a la meta del 3%.

En el segundo trimestre, exceptuando el índice de precios al consumidor (IPC) de los regulados, las demás variaciones anuales de los grandes grupos del IPC sorprendieron al alza frente a lo estimado en el Informe de abril.

- En ese periodo el mayor error de pronóstico se registró en los alimentos perecederos, explicado por un ciclo de precios al alza más persistente, por aumentos no anticipados en los fertilizantes y por una mayor transmisión de los incrementos en los costos laborales a los precios de este grupo.

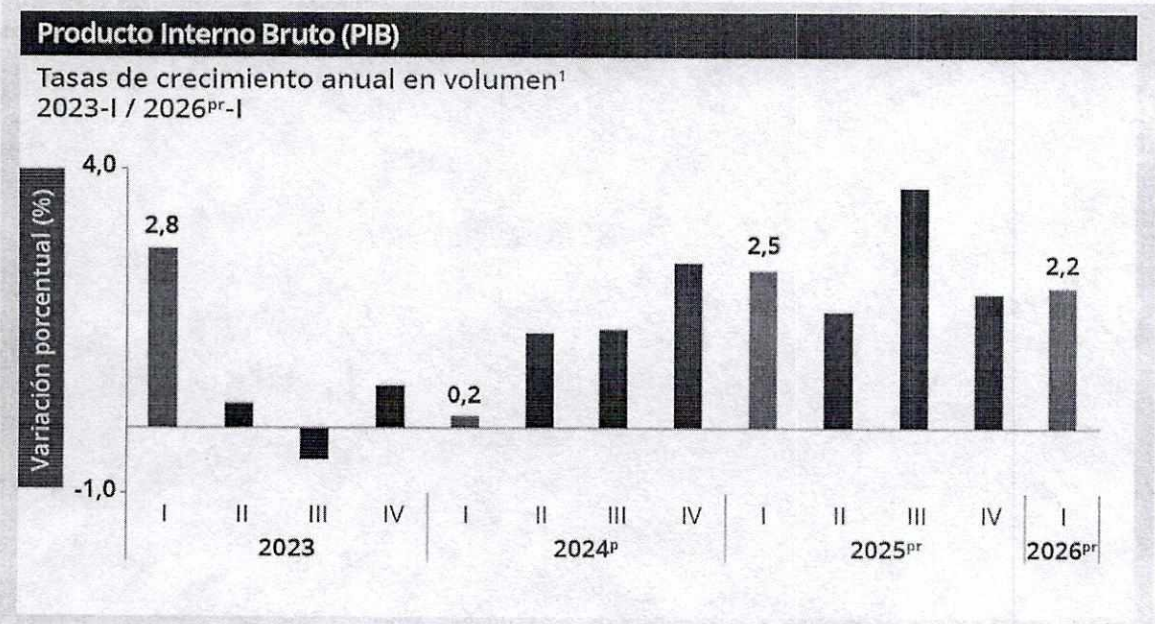
- En los regulados, el resultado algo menor que el estimado obedeció, principalmente, a ajustes más bajos que los previstos en los servicios de electricidad, debido a la mayor participación de las hidroeléctricas en la producción de energía.
- En bienes y servicios las sorpresas al alza fueron menores y se explicaron por un consumo privado más dinámico, un mayor traspaso de los costos laborales, una desaceleración algo más lenta de los arriendos y unos precios internacionales de los bienes que no descendieron como se esperaba.
- Al incorporar estas sorpresas al alza en los pronósticos, la convergencia de la inflación total y básica a la meta del 3 % se hizo más lenta de lo estimado en abril. Frente a lo proyectado en el Informe de abril, el crecimiento económico para 2025 aumentó al 2,7 % (antes 2,6 %) y el de 2026 se redujo al 2,9% (antes 3%), pronósticos que incorporan un consumo de los hogares más dinámico en el primer semestre de 2025 y un menor efecto negativo de los aumentos de los aranceles en los Estados Unidos sobre la economía colombiana.
- El crecimiento anual del producto interno bruto (PIB) para el primer trimestre de 2025 (2,7 %) resultó mayor que el proyectado (2,5%) debido, en buena medida, a una revisión a la baja en los niveles del PIB calculados por el DANE para el mismo periodo del año anterior.
- Por componentes, el consumo privado registró una fuerte dinámica, con niveles y crecimientos trimestrales y anuales muy superiores a los estimados.
- Lo contrario ocurrió con la inversión fija, la cual registró un desempeño anual y trimestral muy por debajo de lo anticipado, debido al fuerte retroceso anual de la inversión en vivienda y otros edificios y estructuras.
- Por su parte, las exportaciones e importaciones aumentaron menos de lo proyectado.
- Las cifras disponibles de actividad económica para el segundo trimestre sugieren que la economía habría crecido a una tasa anual del 2,6% (similar a lo estimado en abril), con una demanda interna que lo habría hecho a una tasa del 4,1 % y que completaría cuatro trimestres con aumentos anuales muy superiores a los del PIB.
- La fuerte dinámica del consumo privado (4,5%) habría continuado durante este periodo, el consumo público (0,7%) habría seguido desacelerándose, mientras que la inversión fija (3,0%) habría registrado una recuperación trimestral y anual.
- Las importaciones (9,0%) se habrían moderado, mientras que las exportaciones (2,3%) habrían continuado con un ritmo de expansión anual bajo, especialmente por la pobre dinámica de las de carbón y petróleo.
- En lo que resta del año, los altos precios de varios productos agrícolas, los elevados niveles de las remesas del exterior, la fuerte dinámica del turismo extranjero y, en el corto plazo, el aumento del salario mínimo real, entre otros, seguirían estimulando el ingreso disponible de los hogares y su gasto.
- Frente a lo estimado en abril, la política de aumento de los aranceles en los Estados Unidos y la incertidumbre al respecto se han moderado y se espera un impacto menos negativo sobre la demanda de los bienes que exporta Colombia.
- El pronóstico de crecimiento económico para 2025 aumentó del 2,6 % al 2,7% y para 2026 se redujo del 3,0% al 2,9%.

Las condiciones de financiamiento externo del país se mantienen restrictivas, en un entorno de moderación de las tensiones comerciales globales, pero de elevada incertidumbre global normalización esperada de la política monetaria en los Estados Unidos, y de presiones al alza sobre la prima de riesgo de Colombia.

- Frente a las estimaciones y juicios realizados en el Informe de abril, las negociaciones comerciales más recientes entre los Estados Unidos y otras economías (China, Reino Unido, Unión Europea) se han reflejado en unos aranceles más bajos en ese país y en un efecto que se estima menos negativo sobre la demanda externa relevante para Colombia.
- En lo que resta de 2025 se espera que los términos de intercambio del país se sigan deteriorando, debido al descenso observado y esperado en la cotización internacional de algunas materias primas de exportación (petróleo, carbón y níquel).
- Los precios de otros bienes básicos, como el café y el oro, se mantendrían altos y compensarían parcialmente el desempeño de los precios mineroenergéticos.
- Las condiciones externas descritas, junto con el mayor deterioro fiscal interno observado y proyectado, han resultado en un aumento de la prima de riesgo para Colombia y su comportamiento tendencial. La postura restrictiva de la política monetaria sigue contribuyendo a la convergencia de la inflación hacia la meta; sin embargo, la inflación observada y la mayoría de las expectativas continúan por encima del 3%.
- Los indicadores de actividad económica para el segundo trimestre del año señalan que el producto completaría dos años con aumentos trimestrales y con una dinámica anual de la demanda interna muy superior a la del PIB.
- En el mercado laboral, la tasa de desempleo mantiene niveles que se pueden calificar como bajos respecto a su historia, el empleo muestra una tendencia creciente, y el aumento real del salario mínimo, muy superior al aumento de la productividad, se ha reflejado en incrementos de precios en varios grupos del IPC

Producto Interno Bruto – Primer Trimestre 2026

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}: preliminar
^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

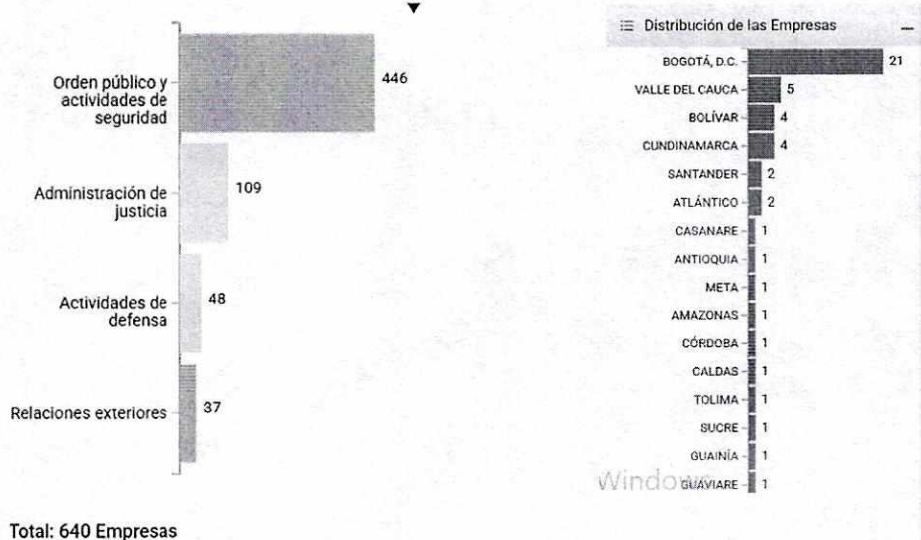
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Presencia de empresas dedicadas a Administración Pública y Defensa según Geoportal del DANE





<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema>

3.1. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

3.1.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura, comercio y servicios. Existen en el mercado local y nacional que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, ubicadas en gran número en las principales ciudades del país, las cuales cuentan con stock de inventario para cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y plazo de ejecución aplicables al presente proceso.

El Municipio de Ibagué para el estudio de la oferta, realiza una indagación a través de las solicitudes de invitación a cotizar, de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas y los objetivos propuestos, de conformidad con la información suministrada por los diferentes actores involucrados en el presente proceso contractual, se ha tenido en cuenta el análisis de las ofertas de los proveedores que ofrecen este servicio necesario para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas, jurídicas y la experiencia en la realización de procesos similares al que se pretende contratar.

En razón a lo anterior se puede inferir, que acceder a entidades locales es una estrategia que trae ventajas a la Entidad y que además permite incentivar la economía de la región motivando la competencia; permitiendo contribuir con el crecimiento económico en procura de la generación de empleo formal que permita que se reduzca el índice de desempleo, el cual, según las estadísticas del DANE, afecta gravemente la economía de la ciudad de Ibagué.

De acuerdo a análisis de mercado y a las empresas que se observan en el RUES, se aclara que la empresa que se seleccione como contratista debe contar con stock y logística necesaria y adecuada para el buen desempeño y la ejecución del mismo.

Para el desarrollo del presente proceso, se podrá contar con personas naturales o jurídicas con experiencia en prestación de servicios y suministro de repuestos.

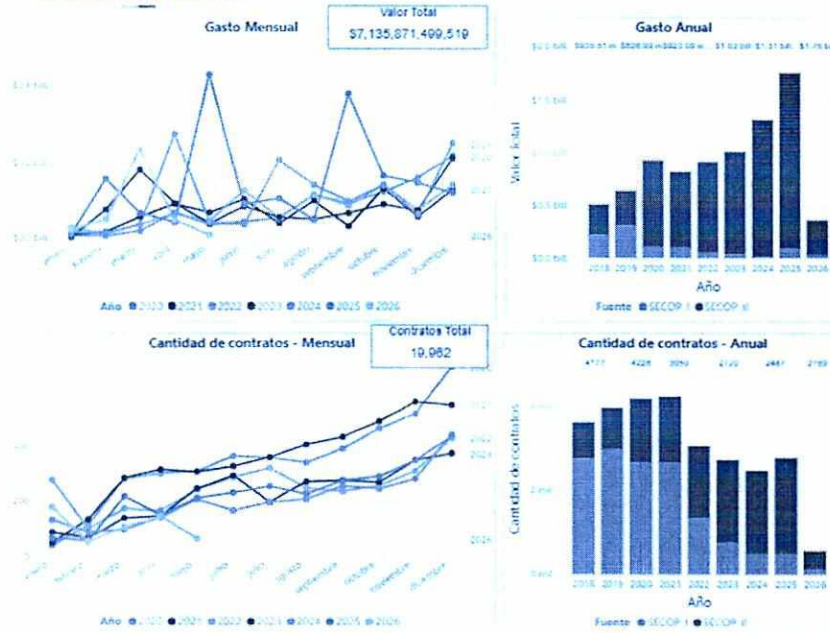
Principales Empresas del Mercado de Comercio en Colombia

El modelo de abastecimiento en su análisis de la oferta expone:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: 1/1/2020 5/16/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento - Familia - Clase)

Bienes:

- ☐ 42- Equipo Médico, Accesorios y Suministros
- ☐ 43- Difusión de Tecnologías de Información y T.
- ☐ 44- Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
- ☐ 45- Equipos y Suministros para Impresión, Fot.
- ☒ 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden
- ☐ 47- Equipos de Limpieza y Suministros
- ☐ 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la l.
- ☐ 49- Equipos, Suministros y Accesorios para De
- ☐ 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco
- ☐ 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento asiente:

Buenos:

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ Amazonas
- ☐ Antioquia
- ☐ Arauca
- ☐ Atlántico
- ☐ Bolívar
- ☐ Boyacá

Plataforma:

SECOPI 1 SECOPI 2

Nombre de Proveedor:

Buenos:

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ VIGILAR SEGURIDAD ELECTRONICA
- ☐ ARUCA
- ☐ ALFA CORP SAS
- ☐ MULTISQUERIN DE EXTINTORES SAS

Documento de Proveedor (Plataforma):

Buenos:

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ 9015661380

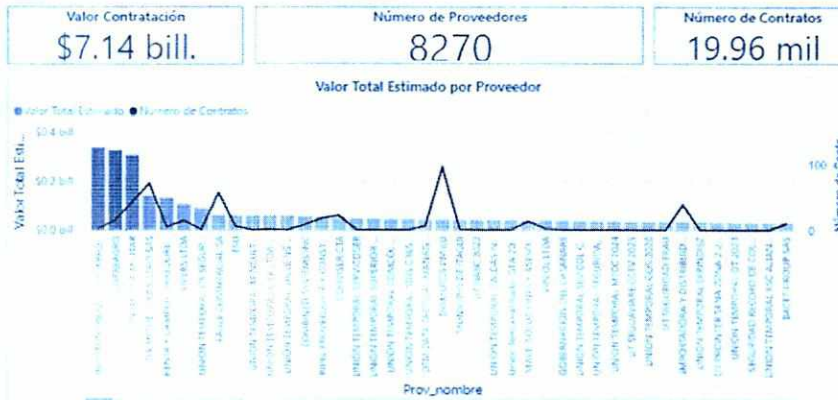
Valor contratado:

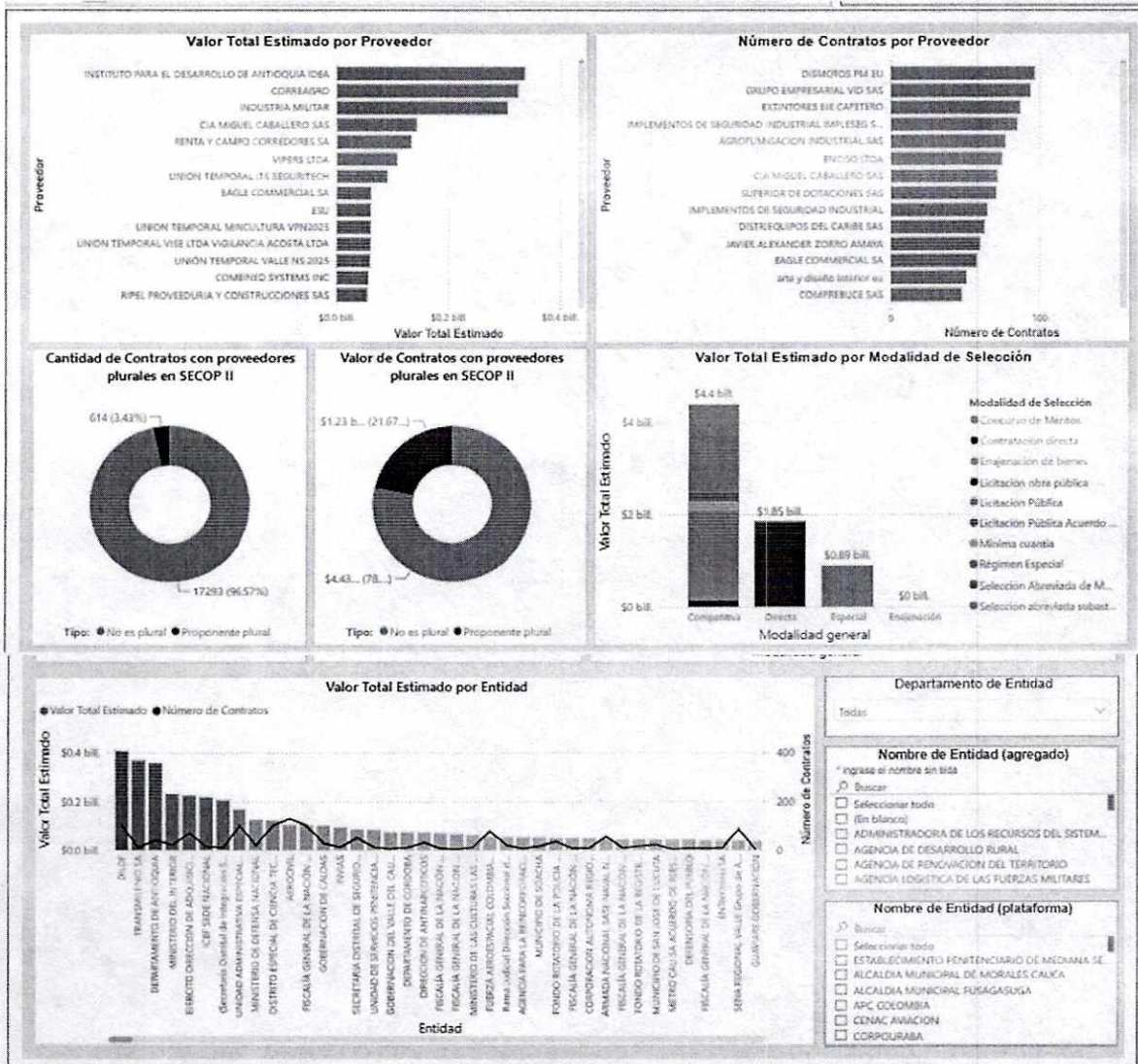
50 \$333,262,100,766

Modalidad de selección:

Competitiva Seleccionada

Directa Excluida



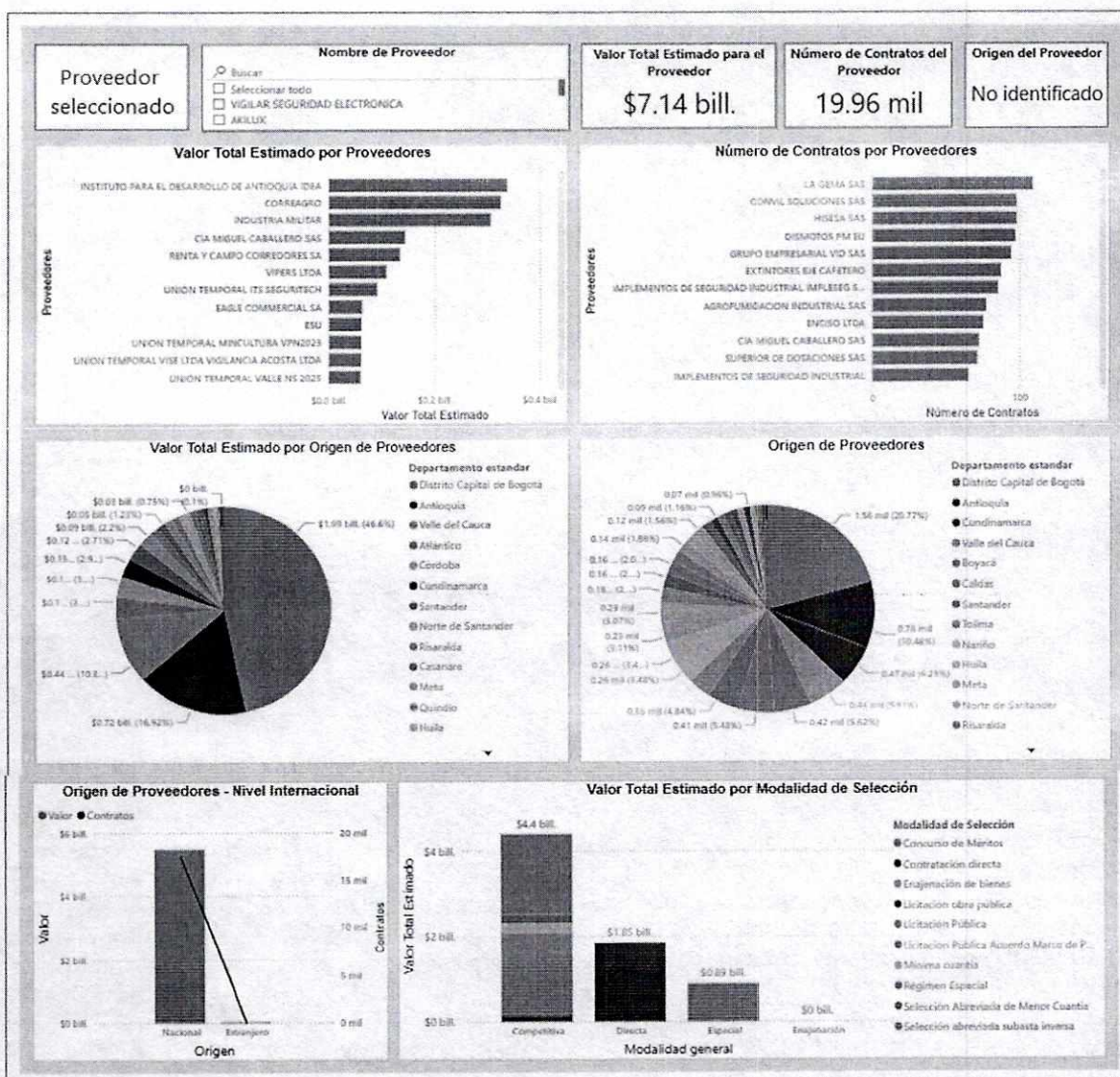


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			Contratos
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4610 - Armas ligeras y munición	32	\$83,227,100,783	1.17%	29	\$93,828,052,435	1.31%	35
4611 - Armas de guerra convencionales	2	\$9,326,551,880	0.13%	3	\$495,039,435	0.01%	5
4612 - Misiles	3	\$4,720,230	0.00%	2	\$741,251,300	0.01%	2
4613 - Cohetes y subsistemas				1	\$1,068,720	0.00%	
4614 - Lanzadores	2	\$24,570,000	0.00%				
4615 - Protección del Orden Público	104	\$93,814,099,280	1.31%	142	\$110,822,490,311	1.55%	164
4616 - Seguridad y control público	177	\$21,261,878,090	0.30%	359	\$53,853,145,848	0.75%	341
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	500	\$491,018,983,051	6.48%	677	\$257,291,690,357	3.61%	575
4618 - Seguridad y protección personal	2274	\$239,235,500,354	3.35%	1705	\$278,949,990,551	3.91%	1101
4619 - Protección contra incendios	978	\$25,081,283,498	0.35%	1232	\$21,492,633,533	0.30%	814
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	15	\$2,510,674,815	0.04%	18	\$9,538,488,823	0.13%	13
Total	4177	\$935,512,410,567	13.11%	4228	\$826,930,815,913	11.59%	3050

3.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA





3.1.3. Comportamiento Histórico

A continuación se detalla proceso que guardan consistencia con el objeto del proceso en análisis, publicados en la plataforma SECOP II:

No.	REFERENCIA SECOP II	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	PN MEMOT SA SI 058 2025	POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS EXTERNO NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO PARA EL SERVICIO DE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA	1.565.915.544
2	4161.010.32.1.1501.2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	CONTRATAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO	493.536.954

3	4161.010.32.1.1506-2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	ADQUIRIR CHALECOS MULTIPROPOSITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	138.964.392
4	4152.010.32.1.1402-2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS, DESTINADO AL PERSONAL DEL DITRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION VIGENTE ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.	599.057.326

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9067512> - PN MEMOT SA SI 058 2025

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8945355> - 4161.010.32.1.1501.2025

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8933731> - 4161.010.32.1.1506.2025

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8872109> - 4152.010.32.1.1402-2025

3.1.4. Análisis de Precios del Mercado

La Policía Nacional junto con el proyecto y teniendo en cuenta que establecen las especificaciones técnicas de acuerdo a su necesidad, aporta cotizaciones por parte de C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S., SOLUCIONES MILITARES S.A.S. y FUERZA ELITE OP S.A.S., con el siguiente análisis de mercado:

DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S	COTIZACION 2 DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S.	COTIZACION 3 SOLUCIONES MILITARES S.A.S.	COTIZACION 4 FUERZA ELITE OP S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA
Chaleco balístico nivel IIIA para personal femenino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9	5.070.000	5.100.000	5.280.000	5.050.000	5.125.000	5.085.000

Una vez analizadas las dos fórmulas la entidad opta por establecer como precio techo el valor que resulta de aplicar la mediana.

De igual manera se aclara que el valor se encuentra exento de IVA según el Decreto 695 de 1983, modificado por el Decreto 3000 de 2005 "...Los elementos de acuerdo con su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados en el numeral 3 literal d "material blindado", del artículo 188 de la ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del estatuto tributario, indicando que son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas, razón por lo cual son exentos de IVA."

DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
Chaleco balístico nivel IIIA para personal femenino de la Policía Nacional NTMD-0028-A9	5.085.000

Vale la pena mencionar que el presupuesto aprobado para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$189.000.000) EXCEPTUADO IVA – FUERZAS MILITARES, por tal razón, los chalecos serán adquiridos en la cantidad que permita la operación entre el presupuesto oficial y el valor unitario final ofrecido en subasta inversa.

4. ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS

Se analizan indicadores de los procesos mencionados en el histórico:

REFERENCIA SECOP II	ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PN MEMOT SA SI 058 2025	POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA	1,56	60%	2,5	0,16	0,09
4161.010.32.1.1501.2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1	75%	2,68	0,10	0,06
4161.010.32.1.1506.2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	2,06	51%	1,86	0,16	0,07
4152.010.32.1.1402-2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE MOVILIDAD	1,6	62%	1,34	0,04	0,02
PROMEDIO		1,56	0,62	2,10	0,12	0,06
MEDIANA		1,58	0,61	2,18	0,13	0,07

Teniendo en cuenta el resultado anterior y la mínima diferencia entre una y otra fórmula, la entidad adopta los indicadores obtenidos a través del promedio.

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor o Igual a 1,56	Menor o Igual a 0,62	Mayor o Igual a 2,10	Mayor o Igual a 100% del P.O.	Mayor o Igual a 0,12	Mayor o Igual a 0,06

5. ANALISIS LEGAL

Según el numeral 4 del estudio previo y "...considerando que los bienes y servicios objeto de la presente contratación poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes en los términos atrás señalados, la Alcaldía de Ibagué procederá teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece en sus numerales:

4: "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica".

5: "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

6: "La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido".

7: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo".

8: "Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo".

9: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 contenidas en el Decreto 1082 de 2015".

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma transaccional SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad será la de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto, se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad, conforme a los dispuesto el en inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

6. ANALISIS DE RIESGO

La matriz de riesgos se encuentra establecida dentro de los estudios y documentos previos.

7. LIMITACION A MIPYME

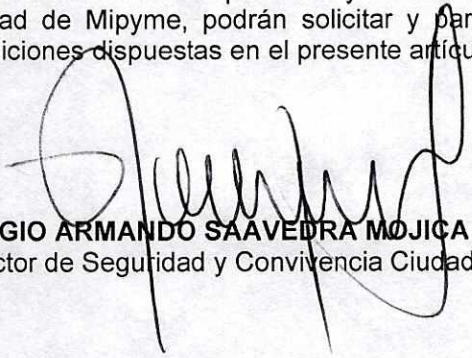
	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.


SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

[illegible]